

Acuerdo de 31 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos del cuerpo de Catedráticos de Universidad a consecuencia de la convocatoria del curso 2009-2010 para los programas para promoción de profesorado.

El apartado II.5.1 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, según la redacción dada por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 (BOUZ 14-09), establece el procedimiento y condiciones de los solicitantes para la creación de plazas de catedráticos de universidad como consecuencia de los programas para la promoción del profesorado.

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 (BOUZ 14-09) estableció que el número de plazas para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes para el curso 2009-2010 será de cuarenta, todas ellas en la primera convocatoria, a las que se añadirán las que resulten de la vía excepcional prevista en el párrafo quinto del apartado II.5.1.2 en las áreas a las que no hubiera correspondido ninguna plaza de catedrático y tuvieran solicitantes acreditados con cinco o más sexenios reconocidos.

Mediante resolución de 14 de enero de 2010 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 21 de enero), se abrió el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. Analizadas las solicitudes presentadas, comprobados los datos de la dimensión estándar y número de catedráticos de universidad para cada área de conocimiento, y que figuran en la página http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm, y aplicados los criterios establecidos en el apartado II.5.1 de las citadas Directrices, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente.

Primero. Se dotan 40 plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento que figuran en el anexo del presente acuerdo, en aplicación de lo previsto en el apartado II.5.1.2.3 de las “Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador”.

Segundo. Se dota una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de “Física Teórica”, en aplicación de la vía excepcional prevista en el apartado II.5.1.2.5 de las “Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador”.

Tercero. Los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

ANEXO

Áreas
Sociología
Física Aplicada
Enfermería
Derecho Financiero y Tributario
Ciencias y Técnicas Historiográficas
Biblioteconomía y Documentación
Análisis Geográfico Regional
Estadística e Investigación Operativa
Organización de Empresas
Filología Inglesa
Máquinas y Motores Térmicos
Obstetricia y Ginecología
Nutrición y Bromatología
Economía Financiera y Contabilidad
Fundamentos del Análisis Económico
Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Tecnologías del Medio Ambiente
Medicina
Teoría de la Señal y Comunicaciones
Fisiología
Derecho Administrativo
Sanidad Animal
Historia del Arte
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Filología Latina
Historia Medieval
Química Física
Derecho Penal
Historia e Instituciones Económicas
Mecánica de Fluidos
Producción Animal
Historia Moderna
Física de la Materia Condensada
Histología
Química Orgánica
Química Inorgánica
Literatura Española
Tecnología de los Alimentos
Bioquímica y Biología Molecular
Física Teórica